

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**JUZGADO TREINTA Y CINCO (35) ADMINISTRATIVO
DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ
- SECCIÓN TERCERA -**

Radicado	11001 3336 035 2013 00522 00
Medio de control	Reparación Directa
Accionante	Clelia Castro de Bermúdez
Accionado	Nación – Superintendencia de Notariado y Registro

LIQUIDACIÓN DE COSTAS

En aplicación a lo dispuesto en el numeral 2 del artículo 446 del Código General del Proceso, y dando cumplimiento a lo dispuesto por el H. Tribunal Administrativo de Cundinamarca Sección Tercera Subsección "B", en providencia del 14 de diciembre de 2022, que confirmó la sentencia proferida por este Despacho el 30 de noviembre de 2020, que negó las pretensiones de la demanda, se procede a liquidar las costas causadas dentro del proceso a favor de la parte demandada, así:

CONCEPTO	VALOR	FOLIOS
Condena en costas primera instancia	\$ 2.320.000,00	Doc. No. 21, expediente digital
Condena en costas segunda instancia 3% perjuicios solicitados	\$ 11.195.937,21	Doc. No. 18, expediente digital
TOTAL LIQUIDACIÓN	\$ 13.515.937,21	

Total liquidación de costas: Trece millones quinientos quince mil novecientos treinta y siete pesos con veintiún centavos (\$ 13.515.937,21)

Hoy **30 DE ABRIL DE 2024**, se fija en lista por el término legal de un (1) día y queda la **liquidación de costas** a disposición de las partes por tres (03) días a partir del día siguiente de la presente fijación (arts. 110 y 446, numeral 2° del CGP).


RIGUEHY MARINA GUZMÁN MARTÍNEZ
SECRETARÍA

